



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0224-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 04 de setiembre del 2024

VISTO: El Informe N° 0229-2024/MPC-UFEyP, de fecha 27 de agosto del 2024, emitidos por el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1073-2024/MPC-GDTI, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 695-2024/MPC-OGPyP, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la aprobación del Expediente Técnico **IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2658439"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) del precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar el Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumaza

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 0229-2024/MPC-UFEyP, de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad Estudios y Proyecto solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2658439" (en adelante el proyecto); por modalidad de ejecución por Administración Directa; con sistema de contratación a precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; detallando el contenido financiero que seguidamente se detalla:



Presupuesto

Lugar	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA				
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	98.00	2.36	259.70
01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	98.00	0.29	231.28
02	ESTRUCTURAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	86.68	80.95	9,783.30
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL FILTANTE DE 8"	m3	66.68	41.49	7,016.75
02.02	CONCRETO SIMPLE				
02.02.01	SOLADO PARA MURO PROP. 1:10 E = 0.10 CM	m2	12.62	26.63	2,768.55
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NO INC. MADERA	m2	136.11	32.87	11,792.57
02.02.03	MURO DE PIEDRA F'C=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	35.09	198.99	336.07
02.03	ELIMINACIONES				
02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m3	108.50	5.67	4,473.94
03	ARQUITECTURA				
03.01	PISOS				
03.01.01	PISO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	6.14	194.84	6,982.56
03.02	CARPINTERIA DE MADERA				
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA CON COBERTURA DE ICHU	glb	1.00	2,500.00	615.20
03.03	CARPINTERIA METALICA				
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA METALICA	glb	1.00	2,465.40	2,500.00
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC.	und	2.00	438.60	3,338.60
	LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR				2,465.40
	Costo Directo				873.20
	SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTIGINCO Y 69/100 NUEVOS SOLES				29,485.69

Que, mediante Informe N° 1073-2024/MPC-GDTI, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo Expediente Técnico IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2658439", sin realizar observación alguna.

Que, mediante Informe N° 695-2024/MPC-OGPyP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Opina sobre disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA,



DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2658439, por el monto de S/ 29,485.69, señalando en sus conclusiones lo siguiente:

- Que del análisis Presupuestal se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto anteriormente indicado, afectando a la meta Presupuestal N° 0145-Fuente de Financiamiento: 05 Recurso Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon(..)

En consecuencia, en virtud de los informes, de aprobación del expediente técnico del proyecto, y al no existir observación alguna por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Unidad de Estudios y Proyectos respecto a la aprobación del Expediente Técnico, corresponde aprobar el expediente técnico a través del presente acto resolutivo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR"CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2658439, por la modalidad de ejecución por Administración Directa, bajo el sistema de contratación a precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, y con un presupuesto ascendente a S/29,485.69 (Veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 69/100 soles), desagrado de la siguiente manera:

Lugar		Presupuesto			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				259.70
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	98.00	2.36	231.28
01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	98.00	0.29	28.42
02	ESTRUCTURAS				22,191.07
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,783.30
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	86.68	80.95	7,016.75
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL FILTANTE DE 8"	m3	66.68	41.49	2,766.55
02.02	CONCRETO SIMPLE				11,792.57
02.02.01	SOLADO PARA MURO PROP. 1:10 E = 0.10 CM	m2	12.62	26.63	336.07
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NO INC. MADERA	m2	136.11	32.87	4,473.94
02.02.03	MURO DE PIEDRA F'c=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	35.09	198.99	6,982.56
02.03	ELIMINACIONES				615.20
02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m3	108.50	5.67	615.20
03	ARQUITECTURA				7,034.92
03.01	PISOS				1,196.32
03.01.01	PISO DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=140 KG/CM2 + 70% P.G	m3	6.14	194.84	1,196.32
03.02	CARPINTERIA DE MADERA				2,500.00
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE MADERA CON COBERTURA DE ICHU	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
03.03	CARPINTERIA METALICA				3,338.60
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA METÁLICA	glb	1.00	2,465.40	2,465.40
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METÁLICO PARA ALUMBRADO INC. LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR	und	2.00	436.60	873.20
Costo Directo					29,485.69

SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTICINCO Y 69/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aprobación a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no convalida los reajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de



advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos o la que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad de Estudios y Proyectos y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley; y

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

[Handwritten Signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL